



900  
DECRETO N° \_\_\_\_\_  
TEMUCO, 12 MAYO 2017  
VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1668 del 10/11/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3172, por el periodo de un mes, es decir hasta el 02 de diciembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1684 del 22.11.2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3172, hasta el 02 de mayo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 09/05/2017 de la DOM que señala que los interesados se encuentran con sus antecedentes de cambio de destino aprobados por esta DOM y patente de Alcoholes en proceso de otorgación y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 02/11/2017.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 02 de noviembre de 2017  
Rol : 7-3172  
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL  
Código Actividad : 552.010  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : AVDA. GENERAL PRIETO NORTE N° 395, LOCAL 1  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL Y GASTRONOMICA KIVARO LIMITADA  
Rut : 76.474.737-2  
Dirección Particular : AVDA. GENERAL PRIETO NORTE N° 395, LOCAL 1  
Rol Avalúo : 61-6

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord N° 251 11.05.2017

129 1752